



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 6 de Octubre de 2015

Visto, el Expediente N° 15-021273-001, que contiene el Formato N° 08 – Formato de Solicitud y Aprobación de Bases de fecha 2 de octubre de 2015, mediante el cual la Presidenta del Comité Especial Permanente de Bienes del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2015-HNHU para la "Adquisición de Azacitidina de 100 MG", solicita la aprobación de las Bases;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 876-2015-HNHU-OA, de fecha 2 de setiembre de 2015, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Azacitidina de 100 MG, con un valor referencial de S/ 54 000,00 (Sesentaicuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal y se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad mediante Resolución Administrativa N° 86-2015-HNHU-DG, de fecha 31 de agosto de 2015, en el numeral 78;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2015-HNHU-DG, de fecha 3 de febrero de 2015, se designó al Comité Especial Permanente para la Contratación de Bienes que tendrán a cargo el desarrollo de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía;

Que, a través de la Nota Informativa N° 704-ULOG-DEA/HNHU de fecha 2 de setiembre de 2015, se remitió el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Azacitidina de 100 MG, debidamente aprobado, al Comité Especial Permanente de Bienes para la elaboración de las Bases y la consecución del mismo de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Comité Especial Permanente de Bienes ha cumplido con elaborar las Bases del referido proceso de selección y mediante documento de Visto solicita su aprobación;

Que en ese contexto, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las Bases de los Procesos de Selección serán aprobados por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 366-2015-HNHU/DG, de fecha 7 de agosto de diciembre de 2015, se delegó en el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración la facultad de aprobación de las Bases de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada;



Estando a lo informado por la Presidenta del Comité Especial Permanente de Bienes en el Formato N° 08 – Formato de Solicitud y Aprobación de Bases de fecha 2 de octubre de 2015, y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 584-2015-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,
y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2015-HNHU para la “Adquisición de Azacitidina de 100 MG”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que constan de cuarentaiocho (48) folios.

Artículo 2°.- Devolver el Expediente al Comité Especial Permanente de Bienes, para la convocatoria del proceso de selección y desarrollo del mismo.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página web de la institución.

Regístrese y comuníquese.



Dr. Fernando Arturo Dejo Bende,
Jefe Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

FADB/OACH

Distribución:

c c

Of. Administración
Oficina Logística
Of. Asesoría Jurídica
Comité Especial
Of. Comunicaciones